



Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
Notario Sexto del cantón Loja

Bolívar 07-71 y 10 de Agosto
C.C. Ortiz, Of. 210
Telf. 572-471

12.00

NOTARIA SEXTA
COPIA

CI - no
Otro - 333



Fecha 22 AGO. 2001

PRIMERA

Copia certificada de la escritura de
Cesión de Participaciones

Otorgada por
Andrés Eguiguren Valdivieso y
Mónica Palacio

A favor de
Isabel Eguiguren Valdivieso

Cuánta

U.S. \$ 50,00

CESION DE PARTICIPACIONES

La Cuantía: \$ 50,000

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy miércoles veintidos de Agosto del año dos mil uno, ante mi doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja,

comparecen por una parte, los esposos Licenciado

ANDRÉS EGUIGUREN VALDIVIESO y MONICA PALACIO, casados

entre sí, por sus propios derechos, y, por otra, la

señora ISABEL EGUIGUREN VALDIVIESO, casada, por sus

propios derechos. Los comparecientes son mayores de

edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, capaces

para contratar y obligarse a quienes he habido

presentado sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de

votación, personal y de fe. Me solicitan eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan el mismo que copiado textualmente es como

sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar

en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una

de Cesión de Participaciones, de acuerdo con las

siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan

esta escritura: Uno, los señores Licenciado Andrés

Eguiguren Valdivieso, y su cónyuge señora Mónica Palacio

de F. quienes en adelante se les llamará Los

cedentes; y Dos, a la señora Isabel Eguiguren

Valdivieso, por sus propios derechos, a quien se la

llamará la cesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los

Compañía COMBUSTIBLES SUR ORIENTE COMBUSTIBLES CIA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre del dos mil, ante el Notario Sexto del cantón Loja, doctor Jorge Barraqueta Guzmán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Loja, el veintitrés de noviembre del dos mil; b) los cedentes son propietarios de cien participaciones en la Compañía Consuroriental Cía. Ltda.; c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el dieciséis de julio del dos mil uno, resolvió autorizar la cesión de cincuenta de las participaciones que los cedentes poseen en la compañía a favor de la señora Isabel Equiguren Valdivieso, y admitir también como nueva socia a la cesionaria. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos los señores Andrés Equiguren Valdivieso y Mónica Palacio de E., declaran que ceden y transfieren a perpetuidad a favor de Isabel Equiguren Valdivieso, cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes declaran que la cesionaria les han pagado íntegramente el valor referido, por lo que declaran que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna naturaleza. **CUARTO.- CUANTIA.** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. Las partes que comparecen a la celebración de esta escritura pública la aceptan en todas sus cláusulas y estipulaciones por ser hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Agregue usted Señor Notario, las demás

cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento y sirvase agregar como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General de dieciseis de julio del dos mil uno.- firma).- Ilegible.- Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso.- Matricula Número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- firman).- Andres Eguiguren Valdivieso.- Mónica Palacio.- Isabel Eguiguren Valdivieso.- El Notario.- Jorge Barraqueta G.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que la sello signo y firmo en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]
Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 404, y anotada en el repertorio con el No. 1889.
Loja, 24 de agosto del 2001.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA**

[Signature]
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA